

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (202)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03- 016-20202-00163-00
Solicitante	FINESA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Solicitado	JUAN MANUEL ZULETA MEJÍA
Asunto	LEVANTAR ORDEN DE APREHENSION – ORDENA OFICIAR

De conformidad con el escrito que antecede remitido por la parte actora , mediante el cual nos comunica de la captura del vehículo identificado con placas **HFL-951** por parte de la Policía Nacional mismo que ya fue entregado a la parte demandante, por lo cual solicitan la cancelación de la orden de aprehensión y entrega sobre dicho vehículo.

Por lo anterior; se ordena oficiar a POLICÍA NACIONAL –AUTOMOTORES, con el fin de que se sirva cancelar el Despacho comisorio nro. 039 del 24 de febrero del año que avanza .

Cumplidas las presentes diligencias, se ordena su archivo previa des anotación del sistema.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

F.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 56 _____
Hoy 10 julio de 2020_a las 8:00 A.M.
CAROLINA PELAEZ _____
SECRETARIA



JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 09 de julio de 2020

Oficio No. 581

Señor

POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES

Ciudad

Ref. Garantía Mobiliaria
Demandante. FINESA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado. JUAN MANUEL ZULETA MEJÍA

Radicado. 05001-40-03-016-2020-00163

Por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles con el fin de que cancelen la orden de aprehensión y entrega sobre el vehículo de placas HFL-951, marca MERCEDEZ BENZ, modelo 2002, toda vez que, ya se cumplió con el procedimiento de ejecución de la garantía mobiliaria al ser entregado por ustedes a la parte demandante.

Dicha orden fue comunicada a ustedes mediante comisorio nro. 039 del 24 de febrero de 2020.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ

Secretaria

f.m

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81bc6fd82880caba516b1fc82b63f2dbcdbcdbd2a08899713647f2c90b122beca
4**

Documento generado en 09/07/2020 12:39:18 AM